



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**ACUERDO REGIONAL N° 335-2016-GRP-CRP.**

Puno, 16 de noviembre del 2016

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día diez de noviembre del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Concordante con el artículo 2° que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, y de conformidad a la Ley N° 30372, Ley de presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2016, en su artículo 10.1; establece que en casos de viajes al exterior, en todo los casos deben ser publicados en el Diario Oficial El Perú.

Que, mediante oficio N° 067-2016-GR.PUNO/CRP.CR.P.AZANGARO, el Consejero Regional por la Provincia de Azángaro, sustenta al Pleno del Consejo Regional que está invitado al Brasil del 21 al 25 de noviembre del 2016, para participar en una pasantía en la Universidad Federal de Rio de Janeiro – Brasil; con ese motivo solicita permiso para salir del país desde el día 19 al 26 de noviembre del 2016 adjunta la invitación correspondiente, con ese motivo el consejo regional considera razonable dicha solicitud.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR, permiso personal para el viaje a Brasil del Consejero Regional por la Provincia de Azángaro Hugo Yosef Gómez Quispe, desde el día 19 al 26 de noviembre del 2016 para que pueda participar en una pasantía en la Universidad Federal de Rio de Janeiro – Brasil evento a realizarse los días 21 al 25 de noviembre del 2016.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El viaje autorizado no irrogará gasto alguno para el Gobierno regional de Puno.



**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, la presente publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario oficial el Peruano y el portal electrónico del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**

Gobierno Regional Puno  
  
ELISBAN CALCINA GONZALES  
CONSEJERO DELEGADO